

Acta del Jurado

En Sevilla, a 23 de Octubre de 1.958.- Con asistencia del Presidente y once de los Vocales titulares, por ausencia del Sr. Plata, justificada por encontrarse de vacaciones y justificándose así mismo el Suplente que había de sustituirle, Sr. Vázquez del Águila, por no poder demorar un asunto de su particular interés, previa citación en forma, a la hora señalada, seis y media de la tarde, se reúne este Jurado, en sesión ordinaria, teniendo lugar en primera citación.

Cumplimentándose el Orden del día, son tratados todos los asuntos que son los siguientes:

- 1º. Lectura y aprobación del Acta de la Reunión anterior.- Por el Secretario se da lectura al Acta de la reunión anterior que es unánimemente aprobada.
- 2º. Contestación a las reclamaciones sobre a) Clasificación profesional oficiales Sector lanero.- Por el Presidente se da lectura a la contestación de la Gerencia sobre esta reclamación. Se manifiesta en ella que se está procediendo a la clasificación profesional de los sorteadores de lana en las categorías reglamentarias, advirtiendo que la Reglamentación se refiere a los oficiales todos de la Empresa y no por secciones y que estos asuntos de clasificación profesional no tienen carácter retroactivo.
b) Interpretación del Art. 3 Orden 12 Abril pasado.- En contestación a esta reclamación manifiesta la Dirección estar conforme en la interpretación dada a los puntos 1 y 3 y no del 2, de una copia de un escrito que, a través de la Sección Social del Sindicato Textil, habría enviado el Jefe Sr. Delegado de Trabajo, exponiendo su punto de vista so-

bre lo tratado. Manifiesta, tambien, que los asuntos de interpretación, aclaración o modificación de preceptos deberían hacerse, aparte de por quien tenga facultades para ello, en forma y con el carácter de tener la misma fuerza de extensión en todo el territorio que alcanza el precepto. A continuación, y a ruego del Vocal Sr. Hidalgo, el Presidente da lectura a la anteriormente mencionada copia.

- 3º. Contestación a las propuestas sobre a) solicitar aclaración por la no inclusión del Subsidio de Natalidad en las prestaciones de la Caja de Jubilaciones.- Por el Sr. Presidente se da lectura a un escrito solicitando aclaración sobre este punto al Sr. Ministro de Trabajo. Aprobado por unanimidad el escrito, queda pendiente de tramitación.
- b) Asignación de primas a los distribuidores de canillas.- Contesta la Gerencia que, habiéndose tratado este asunto por el Jurado anterior denegando la propuesta y no existiendo motivo posterior para volver de su acuerdo, no la acepta. Señala tambien que esto fué planteado en Delegación, desestimando la propuesta.
- c) Modificación de horario de las limpiadoras del turno de la tarde.- Es aceptada la propuesta, haciéndose constar en la contestación de la Dirección que esta entrará en vigor el dia 27 de los corrientes.
- 4º. Plus Familiar.- Informe de la Comisión distribuidora.- Cantidads a repartir en el 4º trimestre.- Es cumplimentado este punto, quedando pendientes de comprobación las cantidads a distribuir.
- 5º. Ruegos y preguntas.- Por el Secretario se da lectura a unas propuestas relativas a colocación de la ropa en las naves de trabajo y asignación de primas a los Ayudantes de contramaestre de Tejidos de Algodón. Ambas son aceptadas por el Jurado en pleno, pasando a poder del Sr. Presidente para su traslado a la Dirección.

Hace uso de la palabra el Sr. Hidalgo Zarco, requiriendo

de la Presidencia lleve el conceder y retirar la palabra a los componentes del Jurado. Continua el Sr. Fidalgo Zarco, manifestando si la Empresa tenía algún proyecto inmediato sobre la nueva Ley de Convenios Colectivos. Responde el Sr. Presidente que aun no se había estudiado nada sobre este punto.

Seguidamente, y a título de ruego, se pide al Presidente traslade a la Dirección la petición del productor Aurelio Pérez Nieto, despedido de la Empresa por haber sido detenido por la Justicia.

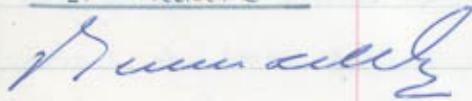
Finalmente, hace uso de la palabra el Vocal Sr. García Flores, rogando al Sr. Presidente comunique a la Gerencia la idea de evitar la doble sanción que representa el suspender parcial o totalmente las pagas extraordinarias voluntarias a los componentes del Jurado, basándose en que los Vocales se encuentran más expuestos a este castigo que cualquier otro productor, y también, en que ya habían sido sancionados con arreglo a la Reglamentación.

Y no existiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión de la que se extiende la presente acta que firman el Presidente y el Secretario.

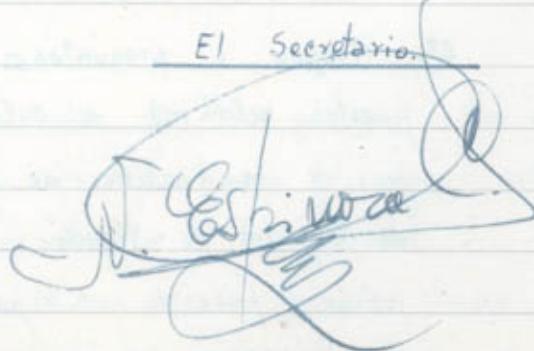
Sevilla, 23 octubre 1958.

Vº Bº

El Presidente



El Secretario


M. Espinosa